



ACUERDO No. CSJSAA16-3144
Jueves, 22 de diciembre de 2016

"Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas en el
Acuerdo No. 2840 de Julio 08 de 2016"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas por el Acuerdo No. PSA15-10414 del 30 de noviembre de 2015 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 2840 de Julio 08 de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, dispuso suspender hasta el Diecinueve (19) de Diciembre de 2016 el reparto al Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, mientras se equilibran las cargas laborales entre éste y los demás Juzgados Permanentes.

Que dicho Acuerdo, dispuso unas reglas para la asignación del reparto de procesos para trámite posterior, de despachos comisorios, y de los procesos ejecutivos originados en las condenas impuestas por la Jurisdicción contenciosa entre los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bucaramanga.

Que el 15 de Diciembre de 2016 se realizó seguimiento a la carga laboral del Juzgado Quince Administrativo, detectando que sumado a los quinientos sesenta y tres (563) procesos del sistema escritural que fueron entregados por parte de los extintos Juzgados Quinto y Séptimo Administrativo de Descongestión de Bucaramanga, la Oficina de Servicios de éstos Juzgados, remitió a ese Despacho Judicial doscientos setenta y tres (273) procesos adicionales para el trámite posterior de Incidentes de liquidación de condena en abstracto, Incidentes de desacato de Acciones Constitucionales, procesos ejecutivos, entre otros.

Sumado a lo anterior, el Jefe de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bucaramanga advierte que se encuentra pendiente por trasladar a ese Despacho Judicial, alrededor de 130 procesos para trámite posterior.

Así mismo, se observa que el Despacho Judicial ha evacuado alrededor de trescientos (300) procesos, encontrándose en curso quinientos treinta y seis (536) expedientes, de los cuales ciento cincuenta (150) están pendientes por avocar conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario prorrogar las medidas adoptadas en el Acuerdo 2840 de Julio 08 de 2016 al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2017, inclusive, dado que aún persiste y continuará incrementándose la carga laboral en este Despacho Judicial.

ACUERDA:

Artículo Primero: Prorrogar las medidas adoptadas en el Artículo Primero del Acuerdo 2840 de Julio 08 de 2016 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, en el sentido de establecer que la suspensión temporal del reparto de asuntos ordinarios al Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga se realizará hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2017, inclusive, con el fin de equilibrar las cargas laborales entre éste y los demás Juzgados Permanentes.

Artículo Segundo: Prorrogar las medidas adoptadas en el artículo segundo del Acuerdo 2840 de Julio 08 de 2016 con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de Justicia, respecto del trámite que deberán atender los Juzgados Administrativos Orales que hacen parte del Circuito Judicial de Bucaramanga.

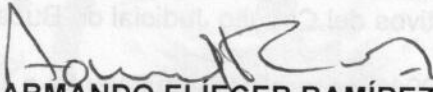
Artículo Tercero: Para realizar seguimiento a la verificación del equilibrio de cargas, la Sala Administrativa efectuará una nueva revisión dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes de julio de 2017, con corte a Junio 30 de 2017, conforme los lineamientos planteados en los Acuerdos Nos. PSAA15-10414 del 30 de 2015 y PSAA 16-10476 de 2016.

Artículo Cuarto: Divúlguese el presente Acuerdo en la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bucaramanga.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los Veinte y dos (22) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)


ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO
Presidente



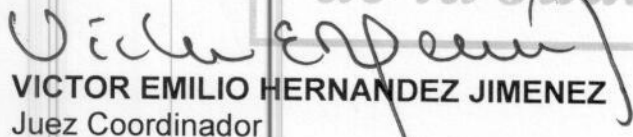
ACTA DE SEGUIMIENTO

EL SUSCRITO JUEZ COORDINADOR HACE CONSTAR:

1. Que el Señor Juez Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga presento ante los Jueces Administrativos un balance de la gestión judicial realizada durante el año 2016 respecto de los quinientos sesenta y tres (563) procesos del sistema escritural que fueron entregados por parte de los extintos Juzgados Quinto y Séptimo Administrativo de Descongestión de Bucaramanga, así como los doscientos setenta y tres (273) procesos entregados por la Oficina de Servicios de éstos Juzgados
2. Por otra parte, el Señor Juez presentó las diferentes etapas procesales que se han surtido en los cerca de quinientos treinta y seis (536) procesos que se encuentran a la fecha en el Juzgado.
3. Es evidente que aún persiste la congestión de la carga laboral, el cual continuará incrementándose por los procesos que están pendientes por remitir por parte de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos a ese Despacho Judicial, así como aquellos que provengan del Tribunal Administrativo de Santander – sistema escritural.

Por lo tanto y con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de Justicia, es necesario continuar con las decisiones adoptadas en el Acuerdo No. 2840 de Julio 08 de 2016 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)


VICTOR EMILIO HERNANDEZ JIMENEZ
Juez Coordinador


EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez Quince Administrativo